

## CRÓNICA DE LA FACULTAD: INAUGURACIÓN DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA DEL DERECHO\*

El 16 de mayo se llevó a cabo en el local del colegio de abogados la ceremonia inaugural del consultorio jurídico, creado por ordenanza de fecha de 20 de octubre de 1922 y a cuyo frente está el profesor doctor Héctor Lafaille.

Fue, sin duda, un acto interesante y auspicioso al que dieron realce con su presencia numerosos magistrados judiciales y profesores, siendo, por lo demás, bien nutrida la concurrencia de estudiantes y público en general que llenaba la sala.

El decano, doctor Ramón S. Castillo, sintetizó en frases muy oportunas el significado y trascendencia de una iniciativa que exterioriza como ninguna otra los propósitos, reiteradamente afirmados este último tiempo por la Facultad, de orientar su actividad docente en armonía con los métodos de enseñanza que señalan la investigación directa del alumno, en contacto con la realidad de la vida forense, como el más seguro camino para formar profesionales eficaces. El doctor Castillo puso de manifiesto, encomiando la cooperación del Colegio de abogados, que no solamente proporciona el local, sino todo otro elemento indispensable para asegurar el funcionamiento del consultorio.

El presidente del colegio, doctor Mario Rivarola, pronunció un extenso discurso lleno de sagaces observaciones y bien inspiradas sugerencias.

Cerró el acto, con el discurso que a continuación insertamos, el doctor Lafaille, director del consultorio.

\*Señores:

En el recinto austero del Palacio, campo inmenso de experimentación y de estudio, la Facultad de derecho ha querido fundar este consultorio como primer jalón de la enseñanza práctica.

Mejor tal vez que en parte alguna, la obra universitaria encuentra aquí su natural ambiente. Los problemas jurídicos no se presentan al observador ya disecados, como preparaciones anatómicas. Así podrán plantearlos por razones lógicas o didácticas el profesor o el legista, pero *realmente*, como dice Capitant, la unión íntima del hecho y del derecho es lo que torna tan difícil la tarea del juez.

\* [Nota de los editores: esta crónica fue publicada en "Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales", vol. 3, 1924, págs. 495 y ss.]

En la ingrata depuración del metal para despojarlo de su escoria, también colaboran asiduamente los letrados, cuyo órgano representativo —este colegio— nos brinda su entusiasta y amplia hospitalidad. La presencia de los funcionarios judiciales y el alto apoyo de la Suprema corte, demuestran que la Facultad tiene una gran misión que cumplir dentro de la casa de justicia, y que es ya tiempo de emprenderla sin perdonar esfuerzo.

Si la maestría se alcanza tras largo ejercicio, hay que comenzar desde la juventud la educación del criterio hasta poder discernir entre el conjunto de las circunstancias la acción a entablar o el nudo que concentra la dificultad.

Nadie confunde ya el derecho con la ley escrita, ni olvida que, a la par de la *ciencia pura*, debe aprenderse el arte de traducir el precepto. Pero no basta con repetirlo, aunque se agregue el mecanismo de los métodos y algunas reglas de hermenéutica. Con ello y los ejemplos ilustrativos, poco o nada se obtiene: un arte es, por fuerza, experimental, y no se adquiere sino con la práctica.

Hay, pues, que constituir el taller de ajuste y adaptación, como auxiliar indispensable de la cátedra. Allí verá el principiante, con sus propios ojos, que el derecho no se produce 'por series', según la expresiva frase de Lambert; que para ser eficaz, la norma escueta debe 'humanizarse' y bajar de las nubes; que la mayor parte de los 'casos' no tienen dentro de los códigos una solución preestablecida; que el jurista práctico vive combinando remedios para males siempre nuevos e imprevistos. Concebirá entonces, nuestra profesión como algo mucho menos simple e ideológico, pero infinitamente más interesante y digno de apasionar los espíritus...

Habrá malogrado sus mejores años, si no lleva con su diploma esta sabiduría y fecunda lección...

En nuestros días, la inmensa mayoría de los ex alumnos está lejos de responder a esa mentalidad tan equilibrada. Salvo unos pocos, que han frecuentado con empeño las secretarías, o los estudios de buenos abogados, los demás bebieron todos sus conocimientos en los autores, la clase o el seminario.

Brusco es el contraste cuando se pasa de tan plácido panorama a la agitación diaria de los estrados y a la temible esgrima del expediente. La realidad se presenta de golpe, bajo sus aspectos menos atractivos: el fácil triunfo de la estrategia sutil contra la verdad mal defendida, el choque de los apetitos y los intereses que aguza el entendimiento y deforma la moral...

A poco andar, tras las primeras consultas *ex abrupto*, cuando los ensayos a costa del público lo convencen de su ineficacia, es dominado por el desaliento. Se refugia en el mundo sereno de las 'categorías', donde no hay lucha ni dolor; o se resigna a un empirismo lucrativo, a base de recursos curialescos y citas de jurisprudencia.

Así acaba más de una vocación juvenil; así naufragan también muchos caracteres.

Los menos, echan de ver que la teoría y la práctica se complementan; que sería absurdo encastillarse en la una, para despreciar la otra, cuando el juego armónico de ambas constituye la perfección. Entonces, trabajosamente, cumplen su aprendizaje, llenan los vacíos de su preparación universitaria, y forman el grupo de profesionales que honran nuestro foro, o son los jueces que mantienen el buen nombre de la magistratura argentina.

De esta suerte, no sólo el vulgo, sino los intelectuales han llegado a persuadirse de que entre la Facultad y la 'casa de justicia' existe una antinomia irreductible; que razonan de muy distinto modo, hablan idiomas diferentes y se contempla tal estado de cosas con la resignación propia de quien soporta un mal sin remedio.

Ello no puede ni debe ser. A toda costa, hemos de impedir que la falta de contacto origine la incomprensión, y con ella divergencias radicales. Es de felicitarse cuando algunos jueces o miembros ilustres del foro abrazan las tareas docentes y nos aportan su talento y experiencia de la vida. Soy de los que piensan que todo profesor debe hacer 'clínica' para llevar a sus discípulos material vivo y de actualidad. Es un correctivo eficaz contra el derecho unilateral y dogmático, de tan nefastas consecuencias sobre las leyes y su aplicación.

Pero insisto en que el punto de partida debe ser el estudiante mismo. Gradualmente, hay que familiarizarlo con el 'caso'; primero, a través de una relación o de los autos; luego, en forma directa, para obtener una impresión personal en su trato con el 'enfermo'. Sin aspirar a que logre vencer las dificultades del diagnóstico, no le serán nuevas cuando deje las aulas, y se hallará en condiciones análogas a su compañero de medicina. La diversidad entre ambas ciencias no es tanta que permita excluir por completo de la una el método universalmente aceptado para la otra. Hasta en matemáticas se aplica con éxito el régimen de los 'trabajos prácticos', problemas y ejercicios, que se plantean y resuelven dentro de cursos especiales.

Para las disciplinas jurídicas, el pensamiento no es del todo nuevo, aunque tal vez no ha recibido nunca su completa ejecución. No se trata en efecto, del *auditorium* romano, que mencionan los clásicos; ni las *disputationes* medievales, tan en boga dentro de las escuelas. En el uno, el principiante era factor pasivo y en otras, se desarrollaba especialmente el arte de la dialéctica, más que los temas de derecho.

Nuestros viejos abogados conocieron el aprendizaje en los bufetes, o el 'instituto teórico-práctico', a modo del *stage* francés, adoptado con variantes en casi todos los países europeos. Si con ello se acredita que desde antaño preocupó en el país la formación de buenos juristas, el procedimiento degeneró, porque, para dar resultado, debe imponerse antes de recibir el título y cumplirse bajo el contralor de la autoridad universitaria.

A veces, pero en pequeña escala, ciertos maestros entraron por esta vía saludable mediante pleitos y tribunales organizados en clase. Por más que sólo se ocuparan del mecanismo judicial sin abordar cuestiones de fondo, y que carecieran tales ficciones del relieve e interés que presta la realidad, guardan cierta semejanza con nuestro consultorio.

Lo mismo cabe reconocer respecto del método preconizado por Ihering desde 1847, cuando presentaba a sus discípulos una serie de ejemplos escogidos en la realidad jurídica. En varias universidades alemanas se conserva todavía; pero han sido principalmente los Estados Unidos, sobre todo Harvard y Columbia, el centro del sistema conocido por *Select Cases*, llevando al extremo de sustituir casi enteramente la preparación doctrinaria.

Hasta dentro de la Unión se levantaron protestas contra el exceso, lo mismo que en Inglaterra y Australia, donde no se admitió semejante preferencia y se procura efectuar el estudio teórico-práctico en forma simultánea.

En los pueblos latinos, donde tanto arraigo ha conseguido la codificación, se tropezó con mayores resistencias. Bien puede afirmarse que apenas se han dado los primeros pasos. Sin embargo, las 'salas de trabajo' ya instituidas por varias facultades francesas (especialmente, para derecho civil) y la notable publicación de Capitant y Lambert a comienzos de este mismo año, revelan que la idea progresa en el terreno de los hechos; respecto de Italia, a nada concreto se ha llegado; los trabajos de Gianturco, de Fadda y de Cogliolo significan una valiosa contribución a ese fundamental capítulo de pedagogía superior. La conferencia pronunciada por el último de los profesores citados,

en la Universidad de Génova, fijaba desde 1849 rumbos muy certeros para este género de institutos.

La ordenanza de 1922, a la cual damos ahora cumplimiento, introduce, por su parte, varias innovaciones que mejoran el plan trazado por tan inminentes precursores. En primer término, el 'consultorio', que da su nombre al organismo y permite un conocimiento más inmediato y eficaz del derecho vivido. Luego, la gradación didáctica desde el ejemplo escrito y el sumario de los fallos hasta la asistencia directa en que interroga y ausculta el practicante, a la vista y bajo la dirección del profesor: clínica, a la vez que seminario.

Las ventajas que nos proponemos alcanzar han sido en parte señaladas y pueden sintetizarse en pocas palabras.

- a) El conocimiento de la vida jurídica y de sus conflictos, que no puede lograrse por ningún otro medio, fuera de la observación. Aquí, la realiza el mismo estudiante, conducido, pero no reemplazado por el maestro;
- b) La facilitación de la enseñanza teórica, sea por el suministro de elementos utilísimos para la cátedra, sea porque un 'asunto' verdadero se graba fuertemente en la memoria y fija más el principio que cien lecturas;
- c) La noción integral del derecho, que no llega jamás a perfeccionarse, cuando ésta se encara bajo uno sólo de sus aspectos;
- d) Formar la inteligencia y el carácter con relación al ambiente donde el futuro graduado debe cumplir su misión de juzgar o defender;
- e) La ética profesional, el lenguaje del derecho, el estilo propio de los escritos y sentencias —y por fin la práctica forense— tiene su natural cabida en nuestro laboratorio y permiten salvar una deficiencia de los programas actuales;
- f) El ordenamiento de la jurisprudencia, lo mismo que de las consultas verbales o escritas y demás elementos de estudio que se recojan;
- g) El beneficio público que se deriva de la mayor aptitud en los diplomados, de servicios gratuitos y permanentes y del conjunto de informaciones para los juristas y los estudiosos;

Con estos propósitos, colocamos hoy la piedra angular de un edificio que concebimos grande. Cuando transportamos a la esfera del derecho los procedimientos de las ciencias biológicas, hemos soñado para mañana en nuestro 'Hospital de Clínicas', vasto nosocomio con especialistas, practicantes, salas y enfermos... Allí las nuevas generaciones dispondrán para educarse de vistas más abiertas y métodos más perfectos... A pesar de la distancia que nos aparta de

este ideal seductor, la previsión impone levantar los planos antes de emprender el trabajo...

Confiemos en que germine y dé su fruto la semilla que hoy entregamos a la tierra bajo tan favorable auspicios. Profesores y estudiantes acogieron con aplauso el proyecto, que reunió los sufragios unánimes del consejo directivo. El colegio de abogados, después de encomendarnos su propio consultorio, nos acuerda el uso del salón y su bien nutrida biblioteca. Tan generosa cooperación ha permitido que nos instalemos de inmediato, a la espera de ampliar el local habilitado por la Suprema corte, cuyo elevado patrocinio es nuestro mayor aliciente dentro de esta casa.

Nos dirigimos a la magistratura y al foro en procura de un concurso, en verdad imprescindible para el éxito de nuestro pensamiento, que se dignaron alentar con todo su prestigio. Mucho estimaremos el envío de 'casos' que se presten a estudio y comentario; las facilidades en la compulsión de expedientes o la copia de fallos y sobre todo, su presencia en este local, tanto para las 'conversaciones' que hemos de instruir, como a fin de mejorar el servicio y organización del consultorio.

Señores:

Todo el derecho no está en los libros. Frente a la letra inmutable que ellos comentan, o al principio inanimado que desenvuelven, surgen las relaciones entre los hombres, la vida misma, que es pasión y movimiento. La Universidad no debe ser torre de marfil, hasta la cual no lleguen ni los ecos del combate, ni el clamor de los heridos. ¡Que esta obra proyecte sobre las aulas nuevos rayos de luz, desvanezca prejuicios, forme juristas prudentes y expertos; que así contribuya también a la felicidad de los hombres y al reinado de la justicia!..."